

como falta grave: "La venta, transferencia o alteración de la Licencia Municipal", y las sanciones correspondientes serían de multa de 6,01 € a 30,05 € (art. 32.1) para las faltas leves; y con la retirada definitiva de la licencia para las graves (art. 32.2).

El órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones delegadas en sesión de 3-8-95 del Consejo de Gobierno, es el Consejero de Medio Ambiente.

Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he tenido a bien disponer la siguiente:

#### ORDEN

1.- Iniciar expediente sancionador a D. MARZOK MOH BEN AMAR, con NIE X-0875249-F, titular de la licencia núm. 137 de Venta Ambulante, para determinar las infracciones en que hubieran podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

2.- Nombrar Instructor de este expediente a D. Jorge Almécija Martínez, Administrador de Instalaciones Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente y Secretario a D. Pedro Martínez Fernández. De conformidad con art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por el interesado en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de ese texto legal.

3.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados, indicando al inculpado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, esta Orden podrá ser considerada Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los arts 18 y 19 del RD 1398/93."

Melilla, 14 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

957.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 4 de Abril de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A | IDENTIF.  | LOCALIDAD | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|--------------|--------------|-----------|-----------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 520040259084 | Q ABDELHAFID | X1396955G | MOGAN     | 10-04-2002 | 150,00           |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 520040271590 | B MAGLI      | X1644155T | GRANADA   | 29-10-2002 | 225,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 520040205490 | M HAMED      | 45290624  | MELILLA   | 28-01-2003 | 450,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 520040277724 | F PULIDO     | 45305009  | MELILLA   | 27-01-2003 | 450,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 520040272441 | A AYAD       | 45305466  | MELILLA   | 18-12-2002 | 150,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |